



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### A. DISPOSICIONES GENERALES

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCIÓN de errores del Acuerdo 9/2020, de 11 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Acuerdo 9/2020, de 11 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 51, de 13 de marzo de 2020, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

**En la página 11526, donde dice:**

«12 de marzo»

**Debe decir**

«11 de marzo»

**En la página 11526, donde dice:**

*«Por un lado la garantía de protección y preservación de la salud de los empleados públicos, y por otro el reconocimiento del sus derechos como ciudadanos afectados por la alerta de salud pública, motivan la adopción de pautas generales y medidas adicionales que compatibilicen el ejercicio de los derechos en esa doble condición, facilitando en todo momento la mayor información del estado de alerta de salud pública y medidas adoptadas para su protección.»*

**Debe decir:**

*«Por un lado la garantía de protección y preservación de la salud de los empleados públicos, y por otro el reconocimiento de sus derechos como ciudadanos afectados por la alerta de salud pública, motivan la adopción de pautas generales y medidas adicionales que compatibilicen el ejercicio de los derechos en esa doble condición, facilitando en todo momento la mayor información del estado de alerta de salud pública y medidas adoptadas para su protección.»*

**En la página 11526, donde dice:**

*«Las medidas aquí contempladas se establecen al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 a 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como de los artículos 57 a 62 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.»*

**Debe decir:**

*«Las medidas aquí contempladas se establecen al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 a 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como de los artículos 57 a 62 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, así como del vigente convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Castilla y León de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de esta.»*

**En la página 11527, donde dice:**

*«En aras a la continuidad de los servicios y ante la posible la descapitalización de personal por motivos de salud pública se podrán adoptar por los Secretarios Generales de las Consejerías las medidas convenientes de adscripción temporal para la cobertura de los servicios esenciales, dando con posterioridad debida cuenta a las Organizaciones Sindicales.»*

**Debe decir:**

*«En aras a la continuidad de los servicios y ante la posible descapitalización de personal por motivos de salud pública se podrán adoptar por los Secretarios Generales de las Consejerías las medidas convenientes de adscripción temporal para la cobertura de aquellos, dando con posterioridad debida cuenta a las Organizaciones Sindicales.»*

**En la página 11527, donde dice:**

*«**Cuarta.– Trabajo no presencial.** En todo caso se facilitarán modalidades no presenciales de trabajo, previa autorización de los titulares de las Secretarías Generales de las Consejerías en los Servicios Centrales y en el ámbito territorial por los Delegados Territoriales, con el objetivo de garantizar la prestación esencial de los servicios públicos.»*

**Debe decir:**

*«**Cuarta.– Trabajo no presencial.** En todo caso se facilitarán modalidades no presenciales de trabajo, previa autorización de los titulares de las Secretarías Generales de las Consejerías en los Servicios Centrales y en el ámbito territorial por los Delegados Territoriales, con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios públicos.»*

**En la página 11528, donde dice:**

*«**Octava.– Del personal de administración y gestión de centros socios sanitarios y educativos.** El personal que preste servicios de carácter administrativo en los centros socio-sanitarios y educativos se someterá al régimen general de organización, turnos y prestación de servicios en los términos establecidos por la Consejería competente.»*

**Debe decir:**

*«**Octava.– Del personal de administración y gestión de centros socio-sanitarios, educativos y de servicios sociales.** El personal que preste servicios de carácter administrativo en los centros socio-sanitarios, educativos y de servicios sociales se someterá al régimen general de organización, turnos y prestación de servicios en los términos establecidos por la Consejería competente.»*

**En la página 11529, donde dice:**

*«Decimocuarta.– Servicios de Prevención. Se colaborará con los Servicios de Prevención de Riesgo en la detección, aislamiento y tratamiento de posibles casos en el ámbito laboral. En particular, se pondrá un especial énfasis en la coordinación de actividades empresariales. Respecto a esta última actuación, se informará a las empresas de limpieza de las medidas profilácticas a implantar en los centros de trabajo.»*

**Debe decir:**

*«Decimocuarta.– Servicios de Prevención. Se colaborará con los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en la prevención de los posibles casos en el ámbito laboral. En particular, se pondrá un especial énfasis en la coordinación de actividades empresariales. Respecto a esta última actuación, se informará a las empresas de limpieza de las medidas profilácticas a implantar en los centros de trabajo.»*

**En la página 11530, donde dice:**

*«12 de marzo»*

**Debe decir:**

*«11 de marzo»*